



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 82 - 2015- MPJB

Jorge Basadre, 19 de Noviembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de noviembre del 2015, el Oficio Nro.045-2015-CGMPMG/GOB.REG.TACNA, del Ing. Jorge Ortiz Faucheux, Presidente del Comité Impulsor del Puerto Almirante Miguel Grau y línea férrea Bolivia – Brasil del Gobierno Regional de Tacna- Collpa – La Paz, el Informe Nro. 681-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2015, respecto a la invitación y autorización de viaje de comisión de servicios al País de Bolivia al Sr. Alcalde Manuel Raúl Oviedo Palacios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972 prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, en concordancia con lo indicado, según el Artículo 10º de la ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se prohíben los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la indicada Ley señala, entre ellos el de los altos funcionarios y autoridades de Estado. Asimismo, indica que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente; y en todos los casos la Resolución o acuerdo de excepciones publicada en el Diario Oficial El Peruano .

Que, con el Oficio Nro.045-2015-CGMPMG/GOB.REG.REG.TACNA, del Ing. Jorge Ortiz Faucheux Presidente del Comité Impulsor del puerto Almirante Miguel Grau y línea férrea Bolivia – Brasil del Gobierno Regional de Tacna- Collpa – La Paz, del Gobierno Regional de Tacna invita al señor Manuel Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para un viaje de integración al vecino País de Bolivia a través de la carretera Tacna –Collpa – La Paz los días 24,25 y 26 de octubre del 2015 con el objeto de fortalecer lazos de amistad para la promoción del comercio y turismo de la región de Tacna, estando encabezada por el señor Gobernador Regional Dr. Omar Jiménez Flores.

Que, mediante el Informe Nro. 681-2015-OAJ-GM-MPJB de fecha 13 de noviembre del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto en sus conclusiones refiere que considerando que el viaje a realizarse fortalecerá los lazos entre países y



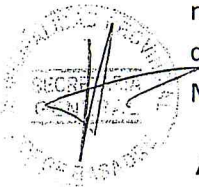
posteriores beneficios para la población de Locumba; este despacho es de opinión que debe AUTORIZAR el viaje al señor Alcalde al país de Bolivia, teniendo en cuenta el objetivo del mismo; debe elevarse los actuados al Pleno de Concejo para su respectiva autorización, conforme lo establece el numeral 11 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro.27972. a la invitación y autorización de viaje de comisión de servicio al País de Bolivia al Sr. Alcalde Manuel Raúl Oviedo Palacios.

Que, conforme el Acta de Sesión de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con relación a la invitación al vecino País de Bolivia al señor Manuel Raúl Oviedo Palacios alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el Abog. José Menéndez Bohórquez Asesor de Alcaldía sustenta y solicita a la sala la autorización del viaje a favor de los señores Manuel Raúl Oviedo Palacios en su calidad de Alcalde.



Que, según el Artículo 9º, numeral 11 de la Ley de Municipalidades Nro.27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo Órgano Edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación de la municipalidad realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas, el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dictaron lo siguiente:



ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR al señor Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre para que viaje al exterior del País Bolivia los días 24, 25 y 26 de Noviembre del 2015 en el vehículo de Placa Z6B-879.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE